

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 7 de mayo de 2021 paso a despacho del señor juez el presente asunto, se le informa que el técnico de mantenimiento del parqueadero Villa Claudia, puso en conocimiento informe sobre el vehículo secuestrado de placas CPP-131 en cuanto su estado y el valor que se adeuda por concepto de parqueadero.

Igualmente se le informa que el secuestre RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ, desde la fecha en que fue secuestrado el citado rodante (septiembre 21 de 2011) no ha presentado informe.

Se observa que el Juzgado Primero Promiscuo de Candelaria informó mediante oficio 1712 del 31 de octubre de 2016 la terminación del proceso adelantado en ese estrado judicial en contra de la aquí demandada, con radicación No. 2011-00336-00, sin embargo en el certificado de tránsito allegado, aún continua inscrita la medida cautelar decretada por el citado juzgado.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: 0303

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : LILIANA LOZADA COLLAZOS
RADICACIÓN : 765203103003-2010-00090-00

Se pronuncia el despacho frente al informe presentado por el técnico de mantenimiento del parqueadero Villa Claudia respecto al vehículo secuestrado de placas CPP-131.

PREMISAS FÁCTICAS

Se allegó al infolio el informe presentado por el técnico de mantenimiento del parqueadero Villa Claudia, en el que pone en conocimiento la situación del vehículo secuestrado de placas CPP-131 en cuanto su estado y el valor que se adeuda por concepto de parqueadero.

Igualmente se aprecia que el secuestre señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ, desde la fecha en que fue secuestrado el citado rodante (septiembre 21 de 2011) no ha presentado informe.

Por último, el Juzgado Primero Promiscuo de Candelaria V. informó mediante oficio 1712 del 31 de octubre de 2016 la terminación del proceso adelantado en ese estrado judicial en contra de la aquí demandada, con radicación No. 2011-00336-00, sin embargo en el certificado de tránsito allegado, aún continua inscrita la medida cautelar decretada por el citado juzgado.

PREMISAS NORMATIVAS

Se aplicará lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 del CGP.

CONSIDERACIONES

En ese orden de ideas, se tienen incorporadas al expediente el informe sobre el estado del vehículo de placas CPP-131 y el valor que se adeuda por concepto de parqueadero, presentado por el técnico de mantenimiento del parqueadero Villa Claudia, para que consten y estén en conocimiento de las partes.

Se requerirá al Secuestre señor RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ para que en el término de cinco (5) días, presente informe de las gestiones que ha realizado para el mantenimiento y conservación del vehículo de placas CPP-131, dejado bajo su custodia en Diligencia de Secuestro llevada a cabo en septiembre 21 de 2011, donde indicó que el vehículo continuaría guardado en el parqueadero Villa Claudia, e igualmente indique los motivos, debidamente soportados, del posible incumplimiento de sus deberes como Secuestre, en el presente caso.

Finalmente se REQUERIRA al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria, para que informe, lo acontecido con el levantamiento de la medida cautelar, toda vez que en esa instancia se dio por terminado el proceso con radicación No. 2011-00336-00, así mismo, informar si tal medida fue comunicada a la oficina de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo, en caso afirmativo indicar si el oficio fue retirado para su registro.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital, el informe presentado por el técnico de mantenimiento del parqueadero Villa Claudia, sobre el estado del vehículo de placas CPP-131 y quede en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ para que en el término de cinco (5) días, presente informe de las gestiones que ha realizado para el mantenimiento y conservación del vehículo de placas CPP-131, dejado bajo su custodia en Diligencia de Secuestro del 21 de septiembre de 2011, y dejado el rodante en el parqueadero Villa Claudia; e igualmente indique los motivos, debidamente soportados, del posible incumplimiento de sus deberes como Secuestre, en el presente caso.

Envíese copia de este Auto al Secuestre ya las partes, para su correspondiente pronunciamiento. **Adjúntese copia de la diligencia de secuestro y del informe presentado** por el técnico de mantenimiento del parqueadero Villa Claudia.

TERCERO: REQUERIR al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria**, para que informe, lo acontecido con el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo de placas CPP-131, toda vez que en esa instancia se dio por terminado el proceso con radicación No. 2011-00336-00, e indicar si tal medida fue comunicada a la oficina de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo, en caso afirmativo indicar si el oficio fue retirado para su registro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

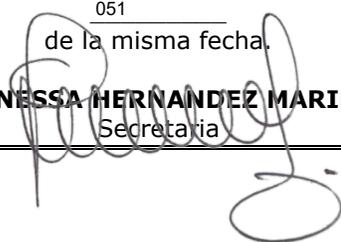
CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Malede

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 10-05-2021.
Notificado por anotación en ESTADO No.
051
de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



DISPOSICIÓN FINAL Y PRECIO DEL TOTAL DEL PARQUEADERO

Luis Carlos Bueno Ruiz <lucaburuizmao8201@gmail.com>

Miércoles 28/04/2021 19:35

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (412 KB)

oficio secuestre (131)-1-.pdf; cpp - 131.docx;

Buenos días señores del juzgado 3ro civil del circuito del municipio de Palmira, señores secretarios y jueces de este despacho quiero mediante informe y/o correo la siguiente situación sobre un vehículo que tienen en este despacho y ahora materialmente está en el parqueadero Villa Claudia, ubicado en el barrio Villa Claudia, dirección en la carrera 35 # 47-50. presenté los siguientes datos:

RADICACIÓN: 2010-00090.

DESPACHO COMISORIO: # 027.

PARTE DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA.

PARTE APODERADA: LILIANA HORTENSIA URREGO de GONZALEZ.

PARTE DEMANDADA: LILIANA LOZADA COLLAZOS.

SECUESTRE: RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ, CC 16263690.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

MARCA: RENAULT LOGAN.

PLACA: CPP-131.

COLOR:ROJO ALMAGRO

MODELO: 2007.

MOTOR: A710UC87980

Ya presentado lo anterior expongo las circunstancias que presentó esto:

1ro. El valor de la estadía del vehículo ya mencionado.

2do. disposición final del vehículo

A continuación que el parqueadero villa claudia ya no será por qué se va entregar el lote que se desempeñó por varios años como parqueadero por motivos de venta del terreno.

Y el valor que la deuda con el parqueadero del servicio parqueo del vehículo ya mencionado.

Por favor solicitar una cita con la juez(a) para dar una solución a este inconveniente.

Gracias por la atención prestada.

ANEXO: INVENTARIO, DILIGENCIA DE SECUESTRO Y CUENTA DE COBRO

[Juzgado 3ro civil de Palmira0011.pdf](#)

INVENTARIO

LUIS CARLOS BUENO RUIZ
TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL
CEL: 3504829301-3232983416

CUENTA DE COBRO

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2011.

Valor diario es de \$ 7.000

Mes	Día	Valor
Agosto	23	\$ 161.000
Septiembre	30	\$ 210.000
Octubre	31	\$ 217.000
Noviembre	30	\$ 210.000
Diciembre	31	\$ 217.000
TOTAL	145	\$ 1.015.000

Para el año 2011 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **1.015.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2012.

Valor diario es de \$ 7.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 217.000
Febrero	28	\$ 196.000
Marzo	31	\$ 217.000
Abril	30	\$ 210.000
Mayo	31	\$ 217.000
Junio	30	\$ 210.000
julio	31	\$ 217.000
agosto	31	\$ 217.000
septiembre	30	\$ 210.000
Octubre	31	\$ 217.000
Noviembre	30	\$ 210.000
Diciembre	31	\$ 217.000
TOTAL	365	\$ 2.555.000

Para el año 2012 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **2.555.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2013.

Valor diario es de \$ 9.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 279.000
Febrero	28	\$ 252.000
Marzo	31	\$ 279.000
Abril	30	\$ 270.000
Mayo	31	\$ 279.000
Junio	30	\$ 270.000
julio	31	\$ 279.000
agosto	31	\$ 279.000
septiembre	30	\$ 270.000
Octubre	31	\$ 279.000
Noviembre	30	\$ 270.000
Diciembre	31	\$ 279.000
TOTAL	365	\$ 3.285.000

Para el año 2013 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **3.285.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2014.

Valor diario es de \$ 9.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 279.000
Febrero	28	\$ 252.000
Marzo	31	\$ 279.000
Abril	30	\$ 270.000
Mayo	31	\$ 279.000
Junio	30	\$ 270.000
julio	31	\$ 279.000
agosto	31	\$ 279.000
septiembre	30	\$ 270.000
Octubre	31	\$ 279.000
Noviembre	30	\$ 270.000
Diciembre	31	\$ 279.000
TOTAL	365	\$ 3.285.000

Para el año 2014 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **3.285.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2015.

Valor diario es de \$ 9.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 279.000
Febrero	28	\$ 252.000
Marzo	31	\$ 279.000
Abril	30	\$ 270.000
Mayo	31	\$ 279.000
Junio	30	\$ 270.000
julio	31	\$ 279.000
agosto	31	\$ 279.000
septiembre	30	\$ 270.000
Octubre	31	\$ 279.000
Noviembre	30	\$ 270.000
Diciembre	31	\$ 279.000
TOTAL	365	\$ 3.285.000

Para el año 2015 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **3.285.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2016.

Valor diario es de \$ 10.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 310.000
Febrero	28	\$ 280.000
Marzo	31	\$ 310.000
Abril	30	\$ 300.000
Mayo	31	\$ 310.000
Junio	30	\$ 300.000
julio	31	\$ 310.000
agosto	31	\$ 310.000
septiembre	30	\$ 300.000
Octubre	31	\$ 310.000
Noviembre	30	\$ 300.000
Diciembre	31	\$ 310.000
TOTAL	365	\$ 3.650.000

Para el año 2016 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **3.650.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2017.

Valor diario es de \$ 10.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 310.000
Febrero	28	\$ 280.000
Marzo	31	\$ 310.000
Abril	30	\$ 300.000
Mayo	31	\$ 310.000
Junio	30	\$ 300.000
julio	31	\$ 310.000
agosto	31	\$ 310.000
septiembre	30	\$ 300.000
Octubre	31	\$ 310.000
Noviembre	30	\$ 300.000
Diciembre	31	\$ 310.000
TOTAL	365	\$ 3.650.000

Para el año 2017 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **3.650.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2018.

Valor diario es de \$ 10.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 310.000
Febrero	28	\$ 280.000
Marzo	31	\$ 310.000
Abril	30	\$ 300.000
Mayo	31	\$ 310.000
Junio	30	\$ 300.000
julio	31	\$ 310.000
agosto	31	\$ 310.000
septiembre	30	\$ 300.000
Octubre	31	\$ 310.000
Noviembre	30	\$ 300.000
Diciembre	31	\$ 310.000
TOTAL	365	\$ 3.650.000

Para el año 2018 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **3.650.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2019.

Valor diario es de \$ 12.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 372.000
Febrero	28	\$ 336.000
Marzo	31	\$ 372.000
Abril	30	\$ 360.000
Mayo	31	\$ 372.000
Junio	30	\$ 360.000
julio	31	\$ 372.000
agosto	31	\$ 372.000
septiembre	30	\$ 360.000
Octubre	31	\$ 372.000
Noviembre	30	\$ 360.000
Diciembre	31	\$ 372.000
TOTAL	365	\$ 4.380.000

Para el año 2019 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **4.380.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2020.

Valor diario es de \$ 12.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 372.000
Febrero	28	\$ 336.000
Marzo	31	\$ 372.000
Abril	30	\$ 360.000
Mayo	31	\$ 372.000
Junio	30	\$ 360.000
julio	31	\$ 372.000
agosto	31	\$ 372.000
septiembre	30	\$ 360.000
Octubre	31	\$ 372.000
Noviembre	30	\$ 360.000
Diciembre	31	\$ 372.000
TOTAL	365	\$ 4.380.000

Para el año 2020 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **4.380.000**

En el siguiente esquema presenta el valor del parqueadero Villa Claudia del año 2021.

Valor diario es de \$ 12.000

Mes	Días	valor
Enero	31	\$ 372.000
Febrero	28	\$ 336.000
Marzo	31	\$ 372.000
Abril	30	\$ 360.000
TOTAL	120	\$ 1.140.000

Para el año 2021 el valor del servicio parqueadero en el parqueadero Villa Claudia ascendió al valor de \$ **1.140.000**

Agencia de secuestro de automotor
Magistrado tercero civil del circuito
Despacho comisorio No 0027
demandante: Banco BBVA Colombia
apoderado: Lilibiana Hortensia Urrego de González
demandado: Lilibiana Lozada Collazos
RAD. 2010-00090

Hoy 2 de septiembre de 2011 siendo las 12:00 M el despacho de la inspección de policía urbana se constituye en audiencia pública con el fin de adelantar diligencia de secuestro de automotor dentro del proceso que cita la referencia y para tal fin se procede a nombrar como secretario ad hoc al señor Alejandro Caicedo Gavilan con c.c 14701051 de Palmira quien estando presente acepta el cargo por lo que se le posesiona de forma legal. Seguidamente se hace presente la Dra. Luz Hortensia Urrego de González con c.c 41652895 de Bogotá y TP No 21542 del CSJ, apoderada de la parte demandante con el fin de que se adelante la presente comisión. Como quiera que el secuestre nombrado por el comitente no se encuentra inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia, el despacho procede a relevarlo y a nombrar al señor Ruben Dario González Chavez con c.c 16263690 de Palmira, quien presenta póliza de aseguradora solidaria No 660-47-994000002183 y se encuentra inscrito mediante resolución 009 de septiembre 19 de 2011 del CSJ, sección 1 de administración del valle, de Buga, por lo que estando presente acepta el cargo por lo que se le posesiona de forma legal. Seguidamente el despacho ordena el traslado al parqueadero denominado VILLA CLAUDIA ubicado en la calle 47 entre carreras 34 y 35 de esta ciudad donde fuimos atendidos por el señor Jose Antonio Mosquera con c.c 94315995 de Palmira, empleado del parqueadero a quien se le informó el objeto de la diligencia y permitio el ingreso del inmueble previa identificación del espacio. Ayo seguido se procede a relacionar las características y accesorio del vehículo automotor así, se trata de un Renault Logan, modelo 2007, placa CPP131, color rojo aluminio, chasis o 9FBLSRAGB7M103835, motor No A710UC87980, el cual tiene volante delantero y trasero, persiana, dos lamparas delanteras, stops trasero completo, dos plumillas, parado sobre cuatro llantas, en buen estado con los rines y tapas respectivos marca Renault, 4 emblemas, dos espejos retrovisores externos y uno interno, cuatro maniguetas, dos placas, tablero completo con sus tacómetros, radio sin cabezote y bisel en la puertas, tres cojines, con sus ferros, 4 cinturones de seguridad, tres tapetes, dos tapetes plasticos pequeños, se aclara, 7 tapetes, cuatro puertas con carteras, tapa de baul, 1 aire acondicionado, un purificador a re, una alarma, un encendedor, un radiador, un alternador, tapa de aceite, bomba de inyección una antena, un capó, dos grifos lavavidrios, una tapa de gasolina, vidrio panoramico, un vidrio trasero, una manija, en la parte trasera, las llantas son marca Michelin, 6 direccionales, una luz de techo, manijas internas 6, dos parlantes, 4 descansabrazos, dos descansa nuca, eleva vidrios delantero, un stop interno, una batería, el vehículo se encuentra en buen estado de conservación, se desconoce funcionamiento y no se encontraron llaves en el parqueadero, como quiera que se trata del mismo vehículo aludido en el despacho comisorio 0027 del juez comitente, el despacho lo de la inspección de policía urbana lo declara legalmente secuestrado y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre posesionado a quien se le hacen los requerimientos de ley. Manifiesta el señor González Chavez el recibo de conformidad al acta y cumpliré con los de respropiso del cargo el vehículo queda en este parqueadero bajo responsabilidad del encargado del mismo quien deberá responder por el mismo y solo puede ser entregado a un tercero cuando comparezca personalmente a ese sitio y firmado a un tercero cuando y comparezca personalmente a ese sitio y firmado por los intervinientes.

Carlos Alberto Fernandez Jemis
inspector de policía urbano

Alejandro Caicedo Gavilan
secretario ad hoc